



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1626 (Original 347)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Exonerando a la Sta. Filomena Juárez del pago de la Contribución Territorial por los años adeudados

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Exímese a la señorita Filomena Juárez, del pago de la Contribución Territorial por los años que adeuda y el corriente inclusive, de una casa que posee en esta ciudad, calle Mendoza N° 765.-

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la H. Legislatura a 2 de Setiembre de 1936.

ALBERTO ROVALETTI – Santiago Fleming – Adolfo Aráoz – D. Patrón Uriburu

Por tanto,

Salta, Setiembre 9 de 1936.

MINISTERIO DE HACIENDA

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS – Carlos Gómez Rincón

